

Número registro: 112792. Propietario: Marcela Roger García. Fecha constitución: 11 de julio de 1984. Importe: 721,21 euros.

Número registro: 112901. Propietario: Carlos Rivera Márquez y Felipe Castro Llovet. Fecha constitución: 20 de julio de 1984. Importe: 601,01 euros.

Número registro: 112910. Propietario: Instituto Promoción Pública Vivienda. Fecha constitución: 20 de julio de 1984. Importe: 2.189,83 euros.

Número registro: 112911. Propietario: Instituto Promoción Pública Vivienda. Fecha constitución: 20 de julio de 1984. Importe: 2.984,40 euros.

Número registro: 112912. Propietario: Instituto Promoción Pública Viviendas. Fecha constitución: 20 de julio de 1984. Importe: 1.610,55 euros.

Número registro: 112956. Propietario: Hidropres Ingeniería Sociedad Anónima. Fecha constitución: 26 de julio de 1984. Importe: 601,01 euros.

Número registro: 113030. Propietario: Cooperativa Industrial Nervense. Fecha constitución: 1 de agosto de 1984. Importe: 1.039,48 euros.

Número registro: 113134. Propietario: Sociedad Limitada Onubense Construcciones. Fecha constitución: 21 agosto de 1984. Importe: 648,85 euros.

Número registro: 113142. Propietario: Juan Grillo Román. Fecha constitución: 21 de agosto de 1984. Importe: 601,01 euros.

Número registro: 113304. Propietario: Fichet Sociedad Anónima. Fecha constitución: 13 de septiembre de 1984. Importe: 690,47 euros.

Número registro: 113363. Propietario: Productos Químicos Españoles Sociedad Anónima. Fecha constitución: 17 septiembre de 1984. Importe: 1.803,04 euros.

Número registro: 113528. Propietario: Sociedad Limitada Onubense Construcciones. Fecha: 26 septiembre de 1984. Importe: 889,50 euros.

Número registro: 113529. Propietario: Sociedad Limitada Onubense Construcciones. Fecha: 26 de septiembre de 1984. Importe: 824,59 euros.

Sevilla, 26 de marzo de 2007.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla, Antonio Franco González.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18.938/07. *Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a G.O., N.I.E. X-6964247-P, número expediente 054810130001.*

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 27 de abril del año en curso, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

MINISTERIO DE FOMENTO

18.526/07. *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificaciones de las resoluciones recaídas en los recursos administrativos 6761-6762-6763/06.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados conforme dispone el artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación a lo dispuesto en el mismo artículo, deben notificarse, a efectos de notificación, las resoluciones de los recursos de fecha 26 de octubre de 2006, adoptadas por la Secretaría General de Transportes del Departamento, en los expedientes números 6761-6762-6763/06.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto, por la entidad mercantil Setacron, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 14 de noviembre de 2005, que le sanciona con una multa de 4.601,00 euros por no presentar los discos-diagrama correspondientes al vehículo matrícula 6034-BVZ y relativos al período comprendido del 10 de diciembre de 2004 al 23 de enero de 2005 (expediente IC/0384/2005).

Antecedentes de Hecho

Primero.—Que después de haber sido tramitado en forma reglamentaria el oportuno expediente, se dictó en el mismo la resolución de referencia, cuya notificación, con los debidos apercibimientos procesales, tuvo lugar el día 25 de noviembre de 2005.

Segundo.—Por la parte interesada se interpone recurso de alzada contra el citado acuerdo, alegando en defensa de su pretensión lo que juzga convenir a su derecho, mediante escrito en el que consta como fecha de presentación la de 3 de enero de 2006.

Fundamentos de Derecho

I. En el necesario examen de las cuestiones adjetivas predeterminantes de la admisibilidad del recurso cabe destacar que, el escrito mediante el que se articuló la impugnación, fue presentado con posterioridad al plazo de un mes señalado en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, plazo del que se advirtió a la entidad recurrente al llevarse a cabo la notificación del acto impugnado y que, a tenor de lo establecido en el artículo 48 apartados 2 y 3 del citado texto legal, vencía el día 26 de diciembre de 2005.

II. Siendo, por tanto, evidente la extemporánea formulación del recurso, debe ser declarada su inadmisión a trámite sin que, en consecuencia, pueda entrarse a conocer la cuestión de fondo en él planteada.

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del expresado recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil Setacron, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 14 de noviembre de 2005, resolución que se confirma en sus propios términos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.5 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 0182-9002-42, n.º 0200000470 - P.º de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

«Examinado el recurso de alzada interpuesto, por la entidad mercantil Setacron, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 14 de noviembre de 2005, que le sanciona con una

multa de 4.601,00 euros por no presentar los discos-diagrama correspondientes al vehículo matrícula 9340-CBY y relativos al período comprendido del 10 de diciembre de 2004 al 23 de enero de 2005 (Expediente IC/0382/2005).

Antecedentes de Hecho

Primero.—Que después de haber sido tramitado en forma reglamentaria el oportuno expediente, se dictó en el mismo la resolución de referencia, cuya notificación, con los debidos apercibimientos procesales, tuvo lugar el día 25 de noviembre de 2005.

Segundo.—Por la parte interesada se interpone recurso de alzada contra el citado acuerdo, alegando en defensa de su pretensión lo que juzga convenir a su derecho, mediante escrito en el que consta como fecha de presentación la de 3 de enero de 2006.

Fundamentos de Derecho

I. En el necesario examen de las cuestiones adjetivas predeterminantes de la admisibilidad del recurso cabe destacar que, el escrito mediante el que se articuló la impugnación, fue presentado con posterioridad al plazo de un mes señalado en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, plazo del que se advirtió a la entidad recurrente al llevarse a cabo la notificación del acto impugnado y que, a tenor de lo establecido en el artículo 48 apartados 2 y 3 del citado texto legal, vencía el día 26 de diciembre de 2005.

II. Siendo, por tanto, evidente la extemporánea formulación del recurso, debe ser declarada su inadmisión a trámite sin que, en consecuencia, pueda entrarse a conocer la cuestión de fondo en él planteada.

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del expresado recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil Setacron, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 14 de noviembre de 2005, resolución que se confirma en sus propios términos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.5 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

La multa impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya 0182-9002-42, n.º 0200000470 - P.º de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

«Examinado el recurso de alzada interpuesto, por la entidad mercantil Sstacron, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 14 de noviembre de 2005, que le sanciona con una multa de 4.601,00 euros por no presentar los discos-diagrama correspondientes al vehículo matrícula 9364-CBY y relativos al período comprendido del 10 de diciembre de 2.004 al 23 de enero de 2.005. (Expediente IC/0378/2005).

Antecedentes de Hecho

Primero.—Que después de haber sido tramitado en forma reglamentaria el oportuno expediente, se dictó en el mismo la resolución de referencia, cuya notificación, con los debidos apercibimientos procesales, tuvo lugar el día 25 de noviembre de 2005.

Segundo.—Por la parte interesada se interpone recurso de alzada contra el citado acuerdo, alegando en defensa de su pretensión lo que juzga convenir a su derecho, mediante escrito en el que consta como fecha de presentación la de 3 de enero de 2006.

Fundamentos de Derecho

I. En el necesario examen de las cuestiones adjetivas predeterminantes de la admisibilidad del recurso cabe destacar que, el escrito mediante el que se articuló la impugnación, fue presentado con posterioridad al plazo de un mes señalado en el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, plazo del que se advirtió a la entidad recurrente al llevarse a cabo la notificación del acto impugnado y que, a tenor de lo establecido en el artículo 48 apartados 2 y 3 del citado texto legal, vencía el día 26 de diciembre de 2005.

II. Siendo, por tanto, evidente la extemporánea formulación del recurso, debe ser declarada su inadmisión a trámite sin que, en consecuencia, pueda entrarse a conocer la cuestión de fondo en él planteada.

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

Declarar la inadmisión, por extemporáneo, del expresado recurso de alzada interpuesto por la entidad mercantil Setacron, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 14 de noviembre de 2005, resolución que se confirma en sus propios términos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la multa impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.5 de la L.O.T.T. y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El pago de la multa impuesta se realizará mediante ingreso o transferencia en la Cuenta Corriente de Banco Bilbao Vizcaya 0182-9002-42, n.º 0200000470 - P.º de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número del expediente sancionador.»

Madrid, 23 de marzo de 2007.—Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

18.578/07. **Corrección de errores de la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja de 22 de febrero, por la que se convoca al levantamiento de actas previas de la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Construcción de: «Seguridad Vial. Proyecto de Construcción de Enlace y Mejora de Trazado. CN-232, P.K. 367+426. Intersección de Pradejón-Cuesta de La Gata. Tramo: Calahorra-Logroño. Provincia de La Rioja». Clave: 33-LO-4000.**

Advertido error de transcripción en la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, de 22 de febrero de 2007 («BOE» núm. 59, de 9 de marzo de 2007), por la que se convoca al levantamiento de actas previas de la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Construcción de: «Seguridad Vial. Proyecto de Construcción de Enlace y Mejora de Trazado. CN-232, P.K. 367+426. Intersección de Pradejón-Cuesta de La Gata. Tramo: Calahorra-Logroño. Provincia de La Rioja». Clave: 33-LO-4000, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 2732, en el título de la Resolución 11.325/07, en la Clave del proyecto: Donde dice: «Clave: 12-LO-4000», debe decir: «Clave: 33-LO-4000».

Logroño, 20 de marzo de 2007.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.

18.603/07. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha relativo a la Resolución por la que se aprueba a nivel de Proyecto de Trazado y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública del proyecto modificado número 1 de las obras: «Autovía A-40 de Castilla-La Mancha, Tramo: Villarrubia de Santiago(E)-Santa Cruz de la Zarza(E). Provincia de Toledo. Clave: 12-TO-3430.**

El Director General de Carreteras ha resuelto, con fecha 22 de marzo de 2007, lo siguiente:

1.º Aprobar, a nivel de Proyecto de trazado, el Modificado número 1 de las obras «Autovía A-40 de Castilla-La Mancha. Tramo: Villarrubia Santiago - Santa Cruz de la Zarza. Provincia de Toledo», con un presupuesto de contrata de 38.005.706,69 euros que produce un adicional líquido de 6.389,12 euros.

2.º Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

3.º Someter a información pública dicho proyecto de trazado.

En virtud de dicha Resolución se somete el documento citado a Información Pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en: Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7; Toledo) durante horas hábiles de oficina, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Villarrubia de Santiago (Toledo) y Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Durante el expresado plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la propia Resolución de la Dirección General de Carreteras ya citada.

Toledo, 30 de marzo de 2007.—Jefe de la Demarcación de Carreteras en Castilla-La Mancha, Fco. Javier González Cabezas.

18.724/07. **Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de Resoluciones de expedientes sancionadores, expediente IC/760/2005 y otros.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transportes, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no interponer recurso de alzada, las sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación mediante ingreso o transferencia al BBVA, sucursal del Paseo de la Castellana, número 67 (Madrid) y cuyos datos son: 0182 9002 42 0200000470. Transcurrido el plazo sin haber

sido satisfecho el importe de las sanciones se enviarán las deudas a recaudación en vía ejecutiva.

Número de expediente: IC-760/05. Sancionado: «José Guillén Naranjo». NIF: 75376421Q. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-836/05. Sancionado: «Coordinación Estudios Transportes Automóviles». NIF: A79930731. Precepto infringido: Artículo 141.19 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: No reseñar en facturas los números de matrícula de la cabeza tractora que realiza los servicios. Cuantía de la sanción: 1.001 Euros.

Número de expediente: IC-842/05. Sancionado: «Inter Lluppi, S.L.». NIF: B41709916. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio público de transportes de mercancías careciendo de autorización con el vehículo matrícula SE-1391-DW. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros. Sanción accesoria: Precintado del vehículo matrícula SE-1391-DW por un período de 3 meses.

Número de expediente: IC-1315/05. Sancionado: «Manuel Javier López Martínez». NIF: 21492587F. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Facturar servicios de transporte sin ser titulares de autorizaciones. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-1446/05. Sancionado: «Benitrans, S.L.». NIF: B03245685. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-1518/05. Sancionado: «Benitrans, S.L.». NIF: B41744484. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 Euros.

Número de expediente: IC-1521/05. Sancionado: «Combustibles Los Arcos, S.L.». NIF: B91250274. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 Euros.

Número de expediente: IC-1546/05. Sancionado: «Combustibles Los Ángeles, S.L.». NIF: B91250381. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 Euros.

Número de expediente: IC-1573/05. Sancionado: «Samgyl II, S.A.». NIF: A11082286. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 Euros.

Número de expediente: IC-1655/05. Sancionado: «Mr Binder, S.L.». NIF: B61505236. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar transporte de mercancías careciendo de autorización. Cuantía de la sanción: 401 Euros.

Número de expediente: IC-1893/05. Sancionado: «Easycar, S.A.». NIF: A28397768. Precepto infringido: Artículo 140.25.21. Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 Euros.

Número de expediente: IC-1916/05. Sancionado: «Ventura Eusebio, S.L.». NIF: B78619046. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.

Número de expediente: IC-1948/05. Sancionado: «Frutas Hnos. Garrido, S.L.». NIF: B23282551. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 Euros.